



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2017.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad para la Agencia para el Empleo de Madrid, y el gasto plurianual de 2.707.690,40 euros, como presupuesto del mismo.
- 2.- Someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de Reglamento de adjudicación de viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto de 5.687.960,58 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

A PROPUESTA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 4.- Convalidar el gasto de 245.403,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.
- 5.- Convalidar el gasto de 35.547,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 6.- Convalidar el gasto de 8.949,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 7.- Convalidar el gasto de 10.066,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios para impartir talleres en los centros culturales, y el gasto plurianual de 1.531.791,21 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE

- 9.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 10.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de



2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

- 11.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 12.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 13.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- 14.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 15.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 200.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).
- 16.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.952.552,61 euros en el Presupuesto del



Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible; Medio Ambiente y Movilidad; y Cultura y Deportes; y Distritos de Arganzuela, Retiro, Salamanca, Moncloa-Aravaca, Latina, Puente de Vallecas, Hortaleza y Villaverde).

- 17.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.549.338,55 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).
- 18.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 606.224,67 euros, como presupuesto del mismo.
- 19.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 866.112,19 euros, como presupuesto del mismo.
- 20.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del Acuerdo marco de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.524.581,15 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 21.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de las dependencias e instalaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, y el gasto plurianual de 2.007.090,78 euros, como presupuesto del mismo.
- 22.- Convalidar el gasto de 20.320,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 23.- Convalidar el gasto de 179.151,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Modificar el Acuerdo de 8 de junio de 2017 que aprobó la concesión de la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 25.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de colonias de gatos urbanos en el municipio de Madrid y el gasto plurianual de 870.342,38 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 26.- Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Arganzuela.



- 27.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.
- 28.- Rectificar el error de hecho en el Acuerdo de 17 de septiembre de 2015, por el que se cesa a Pablo Usán Mas como Director General de Vías Públicas.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 29.- Aprobar la convalidación relativa a la ampliación del plazo de ejecución en el contrato de obras de conservación y mantenimiento de unidades deportivas en los centros escolares de la ciudad.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

- 30.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento correctivo y adaptativo del sistema de gestión de ingresos (G.I.I.M.), y autorizar el gasto plurianual de 515.272,45 euros, como presupuesto del mismo.

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 31.- Autorizar el gasto de 5.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2017 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.
- 32.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2017 para la realización de proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para el desarrollo sostenible.
- 33.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Empresas y Profesionales para Gays y Lesbianas de Madrid y su Comunidad para la financiación de los gastos derivados de la organización y celebración del WorldPride Madrid 2017 y autorizar y disponer el gasto de 700.000,00 euros que genera el mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad para la Agencia para el Empleo de Madrid, y el gasto plurianual de 2.707.690,40 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los centros adscritos al Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid y el gasto plurianual de 2.707.690,40 euros, (IVA incluido), como presupuesto del mismo, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2017 y la fecha de fin de ejecución 30 de noviembre de 2019.

Dicho contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con el artículo 10 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El gasto plurianual se imputará a la aplicación presupuestaria 503/027/241.00/227.01 del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo, o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

- Año 2017:0,00 euros
- Año 2018:1.353.845,20 euros
- Año 2019: 1.353.845,20 euros

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo (Apartado 13º 4.1ª y 4.2ª).

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.707.690,40 euros, (IVA incluido), imputable a la aplicación presupuestaria 503/027/241.00/227.01 del Presupuesto del Organismo autónomo Agencia para el Empleo de Madrid, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2017:0,00 euros
- Año 2018:1.353.845,20 euros
- Año 2019: 1.353.845,20 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de Reglamento de adjudicación de viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 133 la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno ha aprobado las Directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016.

El Ayuntamiento de Madrid posee competencia en materia de gestión de vivienda de protección pública en virtud del artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

En ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida por los artículos 4.4.a) de la LRBRL y 55 del Texto Refundido las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, el Ayuntamiento de Madrid aprobó el vigente reglamento de adjudicación de viviendas con protección pública afectas a los programas municipales de vivienda a aplicar por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima el 30 de octubre de 2012.

Este Reglamento fue modificado el 28 de septiembre de 2016 con el objetivo de unificar los regímenes de adjudicación de vivienda en el de arrendamiento, priorizando el alquiler estable y de calidad en las políticas de vivienda del Ayuntamiento de Madrid e incorporar la posibilidad de adjudicación directa de vivienda a las personas incursas en situaciones de atención prioritaria.

Para dar respuesta a una serie de necesidades el Ayuntamiento de Madrid opta por elaborar un nuevo Reglamento que permite presentar soluciones eficaces y socialmente consensuadas a los problemas del presente y se anticipa a las realidades de la adjudicación y gestión de vivienda en el futuro.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía,



Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Someter a consulta pública previa el proyecto de Reglamento de adjudicación de viviendas gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. durante un plazo de 30 días naturales.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto de 5.687.960,58 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.687.960,58 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., correspondiente a la tercera aportación de la anualidad 2017 destinado a la financiación de gastos corrientes.

Su objeto es financiar el déficit de la empresa que no cubre la totalidad de los gastos derivados de su actividad ordinaria con los beneficios obtenidos de las funciones desempeñadas, incluidas en su objeto social.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 5.687.960,58 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para la financiación de los gastos corrientes correspondientes a la tercera aportación de la anualidad 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/152.10/445.00 "Transferencias corrientes a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA Y DE
LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

4.- Convalidar el gasto de 245.403,59 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 245.403,59 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel, durante el mes de febrero de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 245.403,59 euros, IVA incluido, a favor de CLECE S.A. con CIF nº A80364243, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los Servicios Complementarios de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel, durante el mes de febrero de 2017 con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2017, que se detallan a continuación:

001/211/323.01/227.99, por importe de 154.170,17 euros
001/211/933.02/227.99, por importe de 82.368,62 euros
001/211/342.01/227.99, por importe de 8.864,80 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 35.547,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 35.547,36 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 35.547,36.- euros, a favor de COCINAS CENTRALES S.A., con CIF A78538774, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.03/227.99 Personas Mayores y Servicios Sociales del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar el gasto de 8.949,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 8.949,60 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del programa Espacio Infantil Multicultural en el barrio de San Cristóbal de los Ángeles, en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de abril de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.949,60 euros, IVA incluido, a favor de NATUR DEL SIGLO XXI S.L con CIF B82052119, correspondiente a la ejecución del programa Espacio Infantil Multicultural en el barrio de San Cristóbal de los Ángeles, en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.217/231.02/.227.99 FAMILIA E INFANCIA-Otros trabajos realizados por otras Emp . y Prof, del presupuesto vigente de 2017

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 10.066,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 10.066,50 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de educación social familiar y actividades complementarias del Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de mayo de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 10.066,50 euros, IVA incluido, a favor de Servicios Educativos y Familiares Grupo 5, S.L.U., con CIF B79392205, correspondiente a la prestación del servicio de educación social familiar y actividades complementarias del Distrito de Villa de Vallecas, durante el mes de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/231.02/227.99 del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios para impartir talleres en los centros culturales, y el gasto plurianual de 1.531.791,21 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Carabanchel.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para impartir talleres en los centros culturales del Distrito de Carabanchel, con un plazo de ejecución de 2 años desde la formalización del contrato, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2017, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 1.531.791,21 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para impartir talleres en los centros culturales del Distrito de Carabanchel, con un plazo de ejecución de 2 años desde la formalización del contrato, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2017

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.531.791,21 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/334.01/227.07 "Actividades Culturales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2017 por importe de 180.210,73 euros
Año 2018 por importe de 765.895,61 euros
Año 2019 por importe de 585.684,87 euros

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

TERCER TENIENTE DE ALCALDE

9.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Caídos de la División Azul.

Por los siguientes interesados se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en la fecha y con el número de anotación en el registro de entrada que figura a continuación relacionado, contra el referido acuerdo.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0550986	01.06.17	
2017/0551007	01.06.17	
O00000673_17_0004131	06.06.17	
O00000673_17_0004135	06.06.17	
O00000673_17_0004137	06.06.17	
2017/0551028	01.06.17	
2017/0551030	01.06.17	
2017/0551044	01.06.17	
2017/0551051	01.06.17	
2017/0551738	02.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0551778	02.06.17	
2017/0551811	02.06.17	
2017/0551861	02.06.17	
2017/0551899	02.06.17	
2017/0551939	02.06.17	
2017/0555381	02.06.17	
O00000673_17_0004145	06.06.17	
O00000673_17_0004144	06.06.17	
O00000673_17_0004138	06.06.17	
O00000673_17_0004136	06.06.17	
O00000673_17_0004139	06.06.17	
O00000673_17_0004142	06.06.17	
O00000673_17_0004141	06.06.17	
O00000673_17_0004140	06.06.17	
2017/0571181	07.06.17	
O00006379e1701493520	06.06.17	
O00006379e1701493536	06.06.17	
O00000605_17_0002633	06.06.17	
O00000605_17_0002634	06.06.17	
O00000605_17_0002632	06.06.17	
2017/0553894	02.06.17	
2017/0553915	02.06.17	
2017/0553942	02.06.17	
2017/0557448	05.06.17	
2017/0565250	06.06.17	
2017/0565322	06.06.17	
2017/0565407	06.06.17	
2017/0565450	06.06.17	
2017/0565573	06.06.17	
O00000605_17_0002635	06.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
O00000608_17_0000627	08.06.17	
2017/0560339	05.06.17	
2017/0574632	07.06.17	
O00000608_17_0000620	08.06.17	
O00000673_17_0004237	08.06.17	
O00000673_17_0004239	08.06.17	
O00000608_17_0000635	08.06.17	
O00000673_17_0004234	08.06.17	
O00000673_17_0004227	08.06.17	
O00000608_17_0000626	08.06.17	
O00000608_17_0000623	08.06.17	
2017/0564088	06.06.17	
2017/0564089	06.06.17	
2017/0564090	06.06.17	
2017/0564091	06.06.17	
2017/0564092	06.06.17	
2017/0564093	06.06.17	
2017/0564094	06.06.17	

Asimismo, se solicita por los recurrentes al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.

Examinados los referidos escritos se comprueba la identidad del contenido de los mismos.

Por el Tercer Teniente de Alcalde, con fecha 14 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base a los recursos de reposición planteados, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 15 de junio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.



En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-Acumular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos interpuestos por los interesados y en la fecha que a continuación se relacionan, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad y en concreto la calle Caídos de la División Azul.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0550986	01.06.17	
2017/0551007	01.06.17	
O00000673_17_0004131	06.06.17	
O00000673_17_0004135	06.06.17	
O00000673_17_0004137	06.06.17	
2017/0551028	01.06.17	
2017/0551030	01.06.17	
2017/0551044	01.06.17	
2017/0551051	01.06.17	
2017/0551738	02.06.17	
2017/0551778	02.06.17	
2017/0551811	02.06.17	
2017/0551861	02.06.17	
2017/0551899	02.06.17	
2017/0551939	02.06.17	
2017/0555381	02.06.17	
O00000673_17_0004145	06.06.17	
O00000673_17_0004144	06.06.17	
O00000673_17_0004138	06.06.17	
O00000673_17_0004136	06.06.17	
O00000673_17_0004139	06.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
O00000673_17_0004142	06.06.17	
O00000673_17_0004141	06.06.17	
O00000673_17_0004140	06.06.17	
2017/0571181	07.06.17	
O00006379e1701493520	06.06.17	
O00006379e1701493536	06.06.17	
O00000605_17_0002633	06.06.17	
O00000605_17_0002634	06.06.17	
O00000605_17_0002632	06.06.17	
2017/0553894	02.06.17	
2017/0553915	02.06.17	
2017/0553942	02.06.17	
2017/0557448	05.06.17	
2017/0565250	06.06.17	
2017/0565322	06.06.17	
2017/0565407	06.06.17	
2017/0565450	06.06.17	
2017/0565573	06.06.17	
O00000605_17_0002635	06.06.17	
O00000608_17_0000627	08.06.17	
2017/0560339	05.06.17	
2017/0574632	07.06.17	
O00000608_17_0000620	08.06.17	
O00000673_17_0004237	08.06.17	
O00000673_17_0004239	08.06.17	
O00000608_17_0000635	08.06.17	
O00000673_17_0004234	08.06.17	
O00000673_17_0004227	08.06.17	
O00000608_17_0000626	08.06.17	
O00000608_17_0000623	08.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0564088	06.06.17	
2017/0564089	06.06.17	
2017/0564090	06.06.17	
2017/0564091	06.06.17	
2017/0564092	06.06.17	
2017/0564093	06.06.17	
2017/0564094	06.06.17	

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados y en las fechas relacionadas anteriormente contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 15 de junio de 2017.

Tercero.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Cuarto.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

10.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Caídos de la División Azul.

Por los siguientes interesados se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en la fecha y con el número de anotación en el registro de entrada que figura a continuación relacionado, contra el referido acuerdo.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
O00000608_17_0000624	08.06.17	
O00000673_17_0004225	08.06.17	
O00000608_17_0000622	08.06.17	
O00000608_17_0000631	08.06.17	
O00000608_17_0000638	08.06.17	
O00000608_17_0000619	08.06.17	
O00000608_17_0000630	08.06.17	
O00000608_17_0000633	08.06.17	
201700000044142	08.06.17	
O00000608_17_0000637	08.06.17	
O00000673_17_0004235	08.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
201700000044138	08.06.17	
201700000044143	08.06.17	
201700000044140	08.06.17	
O00000608_17_0000621	08.06.17	
O00000608_17_0000625	08.06.17	
O00000673_17_0004224	08.06.17	
O00000673_17_0004230	08.06.17	
O00000673_17_0004221	08.06.17	
O00000608_17_0000629	08.06.17	
O00000673_17_0004228	08.06.17	
O00000673_17_0004223	08.06.17	
201700000044141	08.06.17	
O00000673_17_0004226	08.06.17	
201700000044136	08.06.17	
O00000608_17_0000632	08.06.17	
O00000608_17_0000634	08.06.17	
O00000673_17_0004232	08.06.17	
201700000044137	08.06.17	
O00000608_17_0000628	08.06.17	
O00000673_17_0004229	08.06.17	
201700000044144	08.06.17	
201700000044139	08.06.17	
O00000608_17_0000636	08.06.17	
O00000673_17_0004236	08.06.17	
O00000673_17_0004238	08.06.17	
O00000594_17_0000927	08.06.17	

Asimismo, se solicita por los recurrentes al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.



Examinados los referidos escritos se comprueba la identidad del contenido de los mismos.

Por el Tercer Teniente de Alcalde, con fecha 14 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base a los recursos de reposición planteados, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 15 de junio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-Acumular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos interpuestos por los interesados y en la fecha que a continuación se relacionan, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad y en concreto la calle Caídos de la División Azul.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
O00000608_17_0000624	08.06.17	
O00000673_17_0004225	08.06.17	
O00000608_17_0000622	08.06.17	
O00000608_17_0000631	08.06.17	
O00000608_17_0000638	08.06.17	
O00000608_17_0000619	08.06.17	
O00000608_17_0000630	08.06.17	
O00000608_17_0000633	08.06.17	
201700000044142	08.06.17	
O00000608_17_0000637	08.06.17	
O00000673_17_0004235	08.06.17	
201700000044138	08.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
201700000044143	08.06.17	
201700000044140	08.06.17	
O00000608_17_0000621	08.06.17	
O00000608_17_0000625	08.06.17	
O00000673_17_0004224	08.06.17	
O00000673_17_0004230	08.06.17	
O00000673_17_0004221	08.06.17	
O00000608_17_0000629	08.06.17	
O00000673_17_0004228	08.06.17	
O00000673_17_0004223	08.06.17	
201700000044141	08.06.17	
O00000673_17_0004226	08.06.17	
201700000044136	08.06.17	
O00000608_17_0000632	08.06.17	
O00000608_17_0000634	08.06.17	
O00000673_17_0004232	08.06.17	
201700000044137	08.06.17	
O00000608_17_0000628	08.06.17	
O00000673_17_0004229	08.06.17	
201700000044144	08.06.17	
201700000044139	08.06.17	
O00000608_17_0000636	08.06.17	
O00000673_17_0004236	08.06.17	
O00000673_17_0004238	08.06.17	
O00000594_17_0000927	08.06.17	

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados y en las fechas relacionadas anteriormente contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 15 de junio de 2017.



Tercero.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Cuarto.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

11.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Crucero Baleares.

Por los siguientes interesados se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en la fecha y con el número de anotación en el registro de entrada que figura a continuación relacionado, contra el referido acuerdo.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0553963	02.06.17	
2017/0553995	02.06.17	
2017/0556412	02.06.17	
2017/0556459	02.06.17	
2017/0556515	02.06.17	
2017/0556557	02.06.17	
2017/0556601	02.06.17	
2017/0556634	02.06.17	
2017/0557418	05.06.17	
2017/0557435	05.06.17	
2017/0557462	05.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0557477	05.06.17	
2017/0565298	06.06.17	
2017/0565361	06.06.17	
2017/0565619	06.06.17	
2017/0565656	06.06.17	
O00000673_17:0004130	06.06.17	
2017/578269	06.06.17	

Asimismo, se solicita por los recurrentes al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.

Examinados los referidos escritos se comprueba la identidad del contenido de los mismos.

Por el Tercer Teniente de Alcalde, con fecha 15 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base a los recursos de reposición planteados, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 20 de junio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-Acumular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos interpuestos por los interesados y en la fecha que a continuación se relacionan, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad y en concreto la calle Crucero Baleares.



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/0553963	02.06.17	
2017/0553995	02.06.17	
2017/0556412	02.06.17	
2017/0556459	02.06.17	
2017/0556515	02.06.17	
2017/0556557	02.06.17	
2017/0556601	02.06.17	
2017/0556634	02.06.17	
2017/0557418	05.06.17	
2017/0557435	05.06.17	
2017/0557462	05.06.17	
2017/0557477	05.06.17	
2017/0565298	06.06.17	
2017/0565361	06.06.17	
2017/0565619	06.06.17	
2017/0565656	06.06.17	
O00000673_17:0004130	06.06.17	
2017/578269	06.06.17	

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados y en las fechas relacionadas anteriormente contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 20 de junio de 2017.

Tercero.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Cuarto.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes a los interesados el presente acuerdo

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

12.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Crucero Baleares.

Por los siguientes interesados se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en la fecha y con el número de anotación en el registro de entrada que figura a continuación relacionado, contra el referido acuerdo.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
O00000800_17_0003033	08.06.17	
O00000800_17_0003032	08.06.17	
2017/578269	08.06.17	
2017/578269	08.06.17	
2017/578269	08.06.17	

Asimismo, se solicita por los recurrentes al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inmediata suspensión del acuerdo recurrido.

Examinados los referidos escritos se comprueba la identidad del contenido de los mismos.



Por el Tercer Teniente de Alcalde, con fecha 15 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre las cuestiones que sirven de base a los recursos de reposición planteados, así como, informe sobre la petición de suspensión planteada.

Con fecha 20 de junio de 2017 se emiten sendos informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a las peticiones efectuadas por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-Acumular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos interpuestos por los interesados y en la fecha que a continuación se relacionan, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad y en concreto la calle Crucero Baleares.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
O00000800_17_0003033	08.06.17	
O00000800_17_0003032	08.06.17	
2017/578269	08.06.17	
2017/578269	08.06.17	
2017/578269	08.06.17	

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados y en las fechas relacionadas anteriormente contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 20 de junio de 2017.

Tercero.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Cuarto.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

13.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la de Caídos de la División Azul.

Por los siguientes interesados se interpone recurso de reposición, mediante escrito presentado en la fecha y con el número de anotación en el registro de entrada que figura a continuación relacionado, contra el referido acuerdo.

N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
03/259814.9/17	06.06.17	
03/259814.9/17	06.06.17	
03/259814.9/17	06.06.17	
03/259814.9/17	06.06.17	
03/259814.9/17	06.06.17	
03/259814.9/17	06.06.17	
03/259814.9/17	06.06.17	
2017/576990	08.06.17	
2017/576990	08.06.17	
2017/576990	08.06.17	
2017/576990	08.06.17	



N.º Entrada Registro	Fecha de entrada	Recurrente
2017/576990	08.06.17	
2017/576990	08.06.17	
2017/576990	08.06.17	
2017/576990	08.06.17	
2017/576990	08.06.17	
2017/576990	08.06.17	

Segundo.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los citados interesados y en las fechas relacionadas anteriormente contra el referido acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en el informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 20 de junio de 2017.

Tercero.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano.

Cuarto.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 4 de mayo de 2017 por el que se cambia la denominación de determinadas calles, plazas y travesías de la Ciudad de Madrid en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Con fecha 4 de mayo de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo: "Cambiar la denominación de las calles, plazas y travesías de la ciudad de Madrid sustituyéndolas por las alternativas que se indican en cada caso contenidas en el apartado VII del informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica con fecha 24 de abril de 2017, al que se prestó conformidad por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión (13/2017) extraordinaria y urgente, de 28 de abril de 2017, en los términos previstos en la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios" que se concretó en 52 calles entre las que se encuentra la del General Yagüe.

Por _____ se ha interpuesto recurso de reposición, mediante escrito presentado en fecha 2 de junio de 2017 y con el número de anotación en el registro de entrada 2017/0553265, contra el referido acuerdo.

Por el Tercer Teniente de Alcalde, con fecha 15 de junio de 2017 se requiere al Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid la emisión de informe sobre la cuestión que sirve de base al recurso de reposición planteado.

Con fecha 20 y 26 de junio de 2017 se emiten informes por la Presidenta del Comisionado de la Memoria Histórica en contestación a la petición efectuada por el Tercer Teniente de Alcalde que constan en el expediente, que se asumen sirviendo de base a la propuesta.

En su virtud, visto el expediente remitido por el Tercer Teniente de Alcalde, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.-Desestimar el recurso de reposición interpuesto por _____, en fecha 2 de junio de 2017 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de mayo de 2017, relativo al cambio de nombre de 52 calles de la ciudad, y en concreto la calle del General Yagüe, por los motivos expuestos en el



informe emitido por el Comisionado de la Memoria Histórica del Ayuntamiento de Madrid de fecha 20 de junio de 2017.

Segundo.- Denegar la suspensión del acto recurrido por las razones que se expresan en el informe del referido órgano de 26 de junio de 2017.

Tercero.- Notificar por los servicios del Área de Cultura y Deportes al interesado el presente acuerdo

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 200.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 200.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

La disposición adicional nonagésima segunda "Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016" del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, prevé que "En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016 se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2017 y 2018, respectivamente".

Aprobada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2016, por Acuerdo de 28 de febrero de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y alcanzándose un remanente de tesorería positivo para gastos generales que posibilita la financiación de inversiones financieramente sostenibles siempre que se cumplan los demás requisitos recogidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se propone el crédito extraordinario en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de inversión que se describen en el expediente de acuerdo con las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados. Las inversiones solicitadas están adscritas a los grupos de programas recogidos en el punto 1 de la citada disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de créditos extraordinarios se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del crédito extraordinario.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 200.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- *200.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/172.11/633.00 "Maquinaria (Reforma y reposición)" del programa 172.11 "Sostenibilidad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.



La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017”.

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.952.552,61 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible; Medio Ambiente y Movilidad; y Cultura y Deportes; y Distritos de Arganzuela, Retiro, Salamanca, Moncloa-Aravaca, Latina, Puente de Vallecas, Hortaleza y Villaverde).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.952.552,61 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible; Medio Ambiente y Movilidad; y Cultura y Deportes; y Distritos de Arganzuela, Retiro, Salamanca, Moncloa-Aravaca, Latina, Puente de Vallecas, Hortaleza y Villaverde).

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

La disposición adicional nonagésima segunda "Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016" del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, prevé que "En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016 se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. A los efectos del apartado 5 de la última disposición citada las referencias a los años 2014 y 2015, deberán entenderse a 2017 y 2018, respectivamente".

Aprobada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2016, por Acuerdo de 28 de febrero de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y alcanzándose un remanente de tesorería positivo para gastos generales que posibilita la financiación de inversiones financieramente sostenibles siempre que se cumplan los demás requisitos recogidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se propone el suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de inversión que se describen en el expediente de acuerdo con las solicitudes enviadas por los responsables de los programas presupuestarios afectados. Las inversiones solicitadas están adscritas a los grupos de programas recogidos en el punto 1 de la citada



disposición adicional decimosexta de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 22.952.552,61 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- *735.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías*



Públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

- *9.900.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.21 "Vías Públicas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *6.335.567,13 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.04 "Urbanización a cargo del Ayuntamiento (Remodelación)" del programa 153.40 "Infraestructuras urbanas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *296.500,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.10 "Viales (Remodelación)" del programa 153.40 "Infraestructuras urbanas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *75.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/619.11 "Pasos a distinto nivel" del programa 153.40 "Infraestructuras urbanas" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *572.780,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/619.21 "Zonas Ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.01 "Patrimonio Verde" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *98.900,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/619.21 "Zonas Ajardinadas (Remodelación)" del programa 171.02 "Zonas verdes" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *120.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/098/336.01/619.00 "Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. (Reforma)" del programa 336.01 "Patrimonio cultural y paisaje urbano" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *325.766,51 euros, en la aplicación presupuestaria 001/202/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *231.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/203/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del*



Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

- *200.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *199.288,97 euros, en la aplicación presupuestaria 001/209/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *931.200,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/210/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *2.296.050,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/213/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *250.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/216/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- *385.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/217/933.03/632.00 "Edificios y otras construcciones (Reforma)" del programa 933.03 "I.F.S. Gestión del Patrimonio" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017".



Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.549.338,55 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito, por importe de 4.549.338,55 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible).

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con los derechos reconocidos en el subconcepto 680.00 "Reintegros de pagos de ejercicios cerrados".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de aprobación de suplementos de crédito se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo, la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado Cuarto, en relación con el Tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 17.1, párrafos c) y g), y 49 de la citada Ley 22/2006, de 4 de julio, corresponde a la Junta de Gobierno la aprobación de la citada propuesta y al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del suplemento de crédito.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva, si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su



elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 4.549.338,55 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 3.635.006,13 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/600.00 "Adquisición de suelo" del programa 151.02 "Gestión urbanística" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*
- 914.332,42 euros, en la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/681.00 "Adquisición de suelo patrimonial" del programa 151.02 "Gestión urbanística" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.*

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará con los derechos reconocidos en el subconcepto 680.00 "Reintegros de pagos de ejercicios cerrados".

Segundo.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 606.224,67 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha de inicio prevista el 1 de enero de 2018, gestionado por el Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, así como autorizar el gasto plurianual de 606.224,67 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en relación con el artículo 15.1 d) y f) de los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha de inicio prevista el 1 de enero de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 606.224,67 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución:

- 555.705,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/057/932.00/227.01 o equivalente del presupuesto del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2018.
- 50.518,72 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/057/932.00/227.01 o equivalente del presupuesto del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 866.112,19 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de limpieza de los edificios del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha de inicio prevista el 1 de enero de 2018, gestionado por el Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, así como autorizar el gasto plurianual de 866.112,19 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en relación con el artículo 15.1 d) y f) de los Estatutos de la Agencia Tributaria Madrid.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha de inicio prevista el 1 de enero de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 866.112,19 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución:

- 793.936,17 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/057/932.00/227.00 o equivalente del presupuesto del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2018.
- 72.176,02 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 506/057/932.00/227.00 o equivalente del presupuesto del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2019.



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del Acuerdo marco de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.524.581,15 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación del Centro de Alzheimer de la Calle Alhambra con Avenida Ángel Sanz Briz, Distrito de Latina, adjudicado a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., con un plazo de ejecución de 8 meses a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.524.581,15 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de subsanación del Centro de Alzheimer de la Calle Alhambra con Avenida Ángel Sanz Briz, Distrito de Latina, adjudicado a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.524.581,15 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:

- 1.100.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.



- 424.581,15 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

21.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de las dependencias e instalaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, y el gasto plurianual de 2.007.090,78 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de las dependencias e instalaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, para un periodo de tres años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 25 de octubre de 2017 o desde la formalización del contrato si ésta tuviera lugar en fecha posterior y el gasto plurianual de 2.007.090,78 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 10, 138 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de las dependencias e instalaciones de la Dirección General de la Policía Municipal, para un periodo de tres años, prorrogable, siendo su fecha prevista de inicio el 25 de octubre de 2017 o desde la formalización del contrato si ésta tuviera lugar en fecha posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.007.090,78 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/13201/21200 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2017	66.903,03 euros.
2018	669.030,26 euros.
2019	669.030,26 euros.
2020	602.127,23 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Convalidar el gasto de 20.320,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 20.320,79 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 20.320,79 euros, IVA incluido, a favor de U.T.E.: UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A. – GENERA QUATRO, S.L., con CIF U-95704458, por el servicio de limpieza del Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), durante el período comprendido entre el 1 abril y el 31 de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/130.01/227.00 “Limpieza y aseo” del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 179.151,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 179.151,29 euros, IVA incluido, por el servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 179.151,29 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A-19001205, por el servicio de limpieza en las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2017/G/001/067/136.10/227.00 "Limpieza y aseo", por importe de 137.127,26 euros y 2017/G/001/067/135.10/227.00 "Limpieza y aseo", por importe de 42.024,03 euros del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Modificar el Acuerdo de 8 de junio de 2017 que aprobó la concesión de la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 8 de junio de 2017 se aprobó la concesión de la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que durante la prestación del servicio, o fuera de él, se hubieran distinguido en la realización de intervenciones difíciles, arriesgadas o que hubieran enaltecido la imagen de la Policía Municipal.

Mediante propuesta conjunta de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, de fecha 25 de mayo de 2107 elevada al Delegado del Área de Salud, Seguridad y Emergencias, se proponía la concesión de la Medalla a los agentes relacionados en el Anexo, en el que se ha detectado que por error no se incluyó a un miembro del Cuerpo que ostenta la categoría de Cabo.

El órgano competente para otorgar la Medalla al Mérito Profesional es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del titular del Área a la que se adscribe el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Modificar el Acuerdo de 8 de junio de 2017 por el que se aprobó la concesión de la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, en el sentido de conceder la Medalla al Mérito Profesional al Cabo D. Carlos Bahón García, que se incorpora como número 6 del Anexo que queda redactado de la siguiente forma:

"ANEXO

MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL

PERSONAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE MADRID

1. *Oficial*
2. *Suboficial*



3. *Sargento*
4. *Sargento*
5. *Cabo*
6. *Cabo*
7. *Policía*
8. *Policía*
9. *Policía*
10. *Policía*
11. *Policía*
12. *Policía*
13. *Policía*
14. *Policía*
15. *Policía*
16. *Policía*
17. *Policía*
18. *Policía*
19. *Policía*
20. *Policía*
21. *Policía*
22. *Policía*
23. *Policía*
24. *Policía*
25. *Policía*
26. *Policía*
27. *Policía*
28. *Policía*
29. *Policía*
30. *Policía*

”.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de colonias de gatos urbanos en el municipio de Madrid y el gasto plurianual de 870.342,38 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la gestión de colonias de gatos urbanos en el municipio de Madrid y el gasto plurianual de 870.342,38 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2017.

Corresponde a la Junta de Gobierno autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de colonias de gatos urbanos en el municipio de Madrid, con vigencia de dos años, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2017.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 870.342,38 euros, IVA incluido, correspondiente a dicho contrato, imputable a la aplicación presupuestaria 508/067/311.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Salubridad Pública", o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
Año 2017:	72.528,53 euros
Año 2018:	435.171,19 euros
Año 2019:	362.642,66 euros

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

26.- Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Arganzuela.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I", promovida por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Arganzuela.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la modificación del Proyecto de Urbanización fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 12 de diciembre de 2013.

Con fecha 9 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acuerda someter nuevamente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles a la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I", del Distrito de Arganzuela.

Se han cumplido los trámites de notificación del Acuerdo y de publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 31 de marzo de 2017 y en el diario "La Razón" el mismo día, sin que se hayan presentado alegaciones.

La Junta de Compensación Méndez Álvaro Norte I con fecha 6 de junio de 2017 presenta Adenda al Proyecto de Urbanización del ámbito de referencia, quedando subsanadas las deficiencias requeridas en el informe de la Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo de 1 de febrero de 2017, respecto a la prolongación de los trazados de las redes de media tensión en las calles E-1 y Jacaranda.

Según la MRP 02.391 la superficie total del ámbito de actuación es de 129.694,00 m², desglosándose de la siguiente manera:

USOS NO LUCRATIVOS	M ² SUELO	M ² EDIFICABILIDAD
DCQ. Equipamiento	27.088,00	-
DCZ. Zona Verde de barrio nivel	13.778,00	-
DTF. Transporte ferroviario	4.175,00	-
DVS. Vía pública secundaria	31.400,00	-
USOS LUCRATIVOS	M ² SUELO	M ² EDIFICABILIDAD
RVCL. Vivienda colectiva libre	53.253,00	185.945,00
T. Terciario		61.982,00



El presupuesto de ejecución por contrata es de 8.276.339,00 euros, IVA incluido. El plazo previsto para la ejecución de las obras es de treinta y dos meses y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Los departamentos municipales responsables de la conservación de los distintos servicios afectados por la modificación han informado favorablemente a la misma.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I", promovida por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Arganzuela, con las modificaciones introducidas tras la aprobación definitiva de la tercera modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 02.06 "Méndez Álvaro Norte I" (MPR 02.391), con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.276.339,00 euros, IVA incluido.

Segundo.- El plazo para la ejecución de las obras se fija en treinta y dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo y el de garantía será de dos años, a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.

La Dirección General de Control de la Edificación dictó Resolución de 21 de septiembre de 2015 por la que dispuso la adopción de medidas de seguridad, en ejecución subsidiaria, para evitar los riegos derivados de los daños existentes en forjados y muros en la finca sita en la calle

Mediante Resolución de la Dirección General de Control de la Edificación de 6 de mayo de 2016 se requirió a la propiedad de la citada finca para que permita el acceso a la misma a fin de continuar las obras iniciadas en ejercicio de la ejecución subsidiaria, acordada por la Resolución de 21 de septiembre de 2015, que quedaron paralizadas por la negativa de determinados vecinos () a permitir la entrada en sus domicilios.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Subdirección General de Disciplina y Control de la Edificación de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad/ocupantes de la mencionada finca a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 711/2012/5.881, en las viviendas de la finca sita en la calle de

. Distrito de Puente de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Rectificar el error de hecho en el Acuerdo de 17 de septiembre de 2015, por el que se cesa a Pablo Usán Mas como Director General de Vías Públicas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 17 de septiembre de 2015, se cesó a Pablo Usán Mas como Director General de Vías Públicas.

Advertida la existencia de un error de hecho en el apartado primero del citado acuerdo, se procede a su subsanación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la Administración Pública puede rectificar en cualquier momento sus errores materiales o de hecho.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Rectificar el error de hecho advertido en el apartado primero del Acuerdo de 17 de septiembre de 2015 por el que se cesa a Pablo Usán Mas como Director General de Vías Públicas, en el siguiente sentido:

Donde dice "*Cesar, a petición propia*, a Pablo Usán Mas como Director General de Vías Públicas, agradeciéndole los servicios prestados."

Debe decir: "Cesar a Pablo Usán Mas como Director General de Vías Públicas, agradeciéndole los servicios prestados".

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, con independencia de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

29.- Aprobar la convalidación relativa a la ampliación del plazo de ejecución en el contrato de obras de conservación y mantenimiento de unidades deportivas en los centros escolares de la ciudad.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de Acuerdo de ampliación del plazo de ejecución por el órgano de contratación y su fiscalización previa, en el contrato obras de conservación y mantenimiento de unidades deportivas en centros escolares de la ciudad, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras, que será el comprendido entre el 26 de junio de 2017 y el 15 de julio de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa de Madrid, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del deber de fiscalización previa del trámite de ampliación del plazo de ejecución, en el contrato obras de Conservación y mantenimiento de unidades deportivas en centros escolares de la Ciudad, estableciendo un nuevo plazo para la terminación de las obras hasta el día 15 de julio de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD

30.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento correctivo y adaptativo del sistema de gestión de ingresos (G.I.I.M.), y autorizar el gasto plurianual de 515.272,45 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato del servicio de mantenimiento correctivo y adaptativo del Sistema de Gestión de Ingresos (G.I.I.M.) del Ayuntamiento de Madrid, mediante contratación centralizada a través del Catálogo de Bienes y Servicios de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, siendo el plazo de duración del servicio de 20 meses a contar desde la fecha de la notificación del mismo por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, así como autorizar el gasto de 515.272,45 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento correctivo y adaptativo del Sistema de Gestión de Ingresos (G.I.I.M.), mediante contratación centralizada.

Segundo.- Autorizar el gasto de 515.272,45 euros, IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 501/016/491.01/22706, o equivalente del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y con la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2017	103.054,49 euros
- Año 2018	309.163,47 euros
- Año 2019	103.054,49 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA

31.- Autorizar el gasto de 5.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2017 para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 5.000.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

La finalidad de las subvenciones es contribuir a las líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 3 de marzo de 2016.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017 de la Coordinación General de la Alcaldía y tiene por objeto la cofinanciación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo dirigidos a la reducción de la pobreza y a potenciar el desarrollo humano de las personas en aquellos países donde se realicen proyectos de cooperación. Asimismo se pretende contribuir al fortalecimiento de la gobernabilidad local, concentrando esfuerzos en la generación de confianza en las instituciones, promoviendo la ciudadanía y mejorando las capacidades del servicio público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 5.000.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/012/232.90/489.01 del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones 2017 para la realización de proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para el desarrollo sostenible.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para el desarrollo sostenible.

La finalidad de las subvenciones es contribuir a las líneas estratégicas para una política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 3 de marzo de 2016.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico de Subvenciones 2015-2017 de la Coordinación General de la Alcaldía y tiene por objeto la cofinanciación de proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para un desarrollo sostenible que contribuyan a promover una ciudadanía global, promoviendo la lucha contra la pobreza, una cultura de paz, la promoción y defensa de los derechos humanos, la igualdad de género, la difusión y medición de los objetivos de desarrollo sostenible y la sostenibilidad medioambiental.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.000.000,00 euros, destinado a la financiación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos de sensibilización para una ciudadanía global y educación para el desarrollo sostenible, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/012/232.90/489.01 del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Empresas y Profesionales para Gays y Lesbianas de Madrid y su Comunidad para la financiación de los gastos derivados de la organización y celebración del WorldPride Madrid 2017 y autorizar y disponer el gasto de 700.000,00 euros que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Convenio de Subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Empresas y Profesionales para Gays y Lesbianas de Madrid y su Comunidad (AEGAL), para la financiación de los gastos ordinarios motivados por la organización y celebración del WORLD PRIDE MADRID 2017 en nuestra ciudad el próximo mes de junio y autorizar y disponer un gasto de 700.000,00 euros, que genera el mismo.

El órgano competente para autorizar el convenio es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el apartado 6º.4.4 relativo a convenios del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Asimismo, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Asociación de Empresas y Profesionales para Gays y Lesbianas de Madrid y su Comunidad, con NIF G-84044700, para la financiación de los gastos ordinarios motivados por la organización y celebración del WORLD PRIDE MADRID 2017 en nuestra ciudad el próximo mes de junio.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 700.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/924.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto municipal para 2017.

[Volver al índice](#)